

001
uno



Resolución Jefatural

N° 197 – 2010-INDECI
18 de Agosto del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 358-2009-INDECI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2010 a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29467- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, señala que la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para destinarla a realizar acciones durante el año 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente; así como rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2010-EF, publicado el 14 de Agosto del 2010, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, para atender Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia, hasta por la suma de S/. 3 993 715.00 (Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Quince y 00/100 Nuevos Soles), de la Función, Programa Funcional y Sub Programa Funcional, Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001-INDECI, de los cuales S/. 336 358,00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) serán transferidos financieramente al a favor de la Municipalidad Distrital de Chincho del Departamento de Huancavelica; hasta por la suma de S/. 71 923.00 (Setenta y Un Mil Novecientos Veintitrés y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Chuschi del Departamento de Ayacucho; hasta por la suma de S/. 443 450.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del Departamento del Cusco; hasta por la suma de S/. 56 672.00 (Cincuenta Seis Mil Seiscientos Setenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Quiquijana del Departamento del Cusco; hasta por la suma de S/. 71 682.00 (Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos y 00 /100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Calca del Departamento del Cusco; hasta por la suma de S/. 2 808 343.00 (Dos Millones Ochocientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Gobierno Regional del Departamento del Cusco y hasta por la suma de S/. 205 287.00 (Doscientos



Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que es necesario atender con suma urgencia situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes tanto en la población como en la economía nacional;

Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 3 993 715,00 (Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Quince y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2º del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1º no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

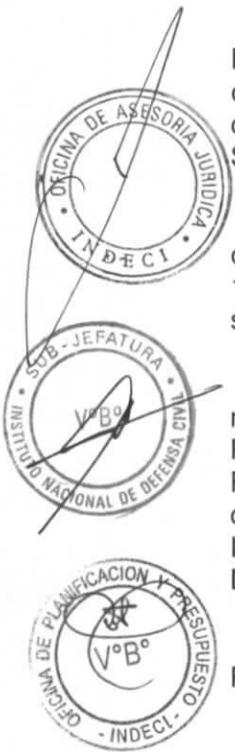
De conformidad con Decreto Ley Nº 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva Nº 005-2009-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 043-2009-EF/76.01; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nºs 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 171-2010-EF para atender proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia por el importe de S/. 3 993 715,00 (Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Quince y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



002
005

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05 Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:	
FUNCIONAL	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
SUB PROGRAMA	:	
FUNCIONAL	:	0036 Atención Inmediata de Desastres
ACTIVIDAD	:	1. 077985 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias 3 993 715,00

TOTAL EGRESOS: 3 393 715.00

=====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez

General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000216
 (EN NUEVOS SOLES)

003
 1265

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 18/08/2010
 DOCUMENTO : 061 / R.J. N° 0197-INDECI

MES : AGOSTO
 FECHA DE SOLICITUD : 18/08/2010
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE PLIEGOS PARA ATENDER PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE EMERGENCIA DE ACUERDO AL D.S. N°
 TIPO RECURSO : 171-2010--EF
 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN	PRG-FUNC	SPRG-FUNC	PRG	ACT/PROY	COMP	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD	ANULACIÓN	CREDITO	
05	016	0036	0000	1077985	3000203													
ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS																		
	0025																	
BRINDAR APOYO, ASESORAMIENTO Y MONITOREO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL.																		
	00	0																
RECURSOS ORDINARIOS																		
	5	2.4															0	3,993,715
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS																		
		2.4.1															0	3,993,715
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES																		
				2.4.1.3													0	3,993,715
A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO																		
																	0	3,993,715
A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO																		
																	0	3,013,630
A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL																		
																	0	980,085
A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL																		
																TOTAL	0	3,993,715

